

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 750 pts. trimestre
 Provincia... 850 » »
 Extranjero... 1000 » »
 El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia, (q. D. g.), y Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 6)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Anuncios.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 25 del Reglamento de la Ley de procedimiento administrativo, y por orden de la Dirección general de Administración se concede un plazo de veinte días, á contar desde la fecha de esta publicación, á los interesados en el expediente instruido por recurso que interpuso el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Laviana y de la Junta carcelaria del partido judicial del mismo, en nombre de dicha Corporación, contra una providencia de este Gobierno, que estimó la alzada del Ayuntamiento de Aller contra la aprobación del presupuesto carcelario del indicado partido para el corriente año, en la parte que expresa aquélla, y devolviendo el presupuesto ordenando la formación de uno nuevo, á fin de que dentro de ese término puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Oviedo 6 de Junio de 1908.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 2.282

D. Juan García Mijares, como Gerente de la sociedad Hidro-Eléctrica del Purón, solicita autorización para completar la red que le ha sido concedida en 7 de Febrero de 1901, estableciendo ramales de alta tensión de Llanes á Poo y Celorio y de la línea general á Cué, Puertas y Vidiago y de Pendueles á Buelna.

La corriente será alterno-monofásica de 3.200 voltios.

El diámetro de los hilos será de 3 á 4 milímetros.

El ramal de Llanes á Poo y Celorio arranca de la red general á 130 metros antes de atravesar la ría de Llanes, cerca del Matadero, cruza superiormente el río el ferrocarril cantábrico, continuando el trazado paralelo á la vía y carretera de Torrelavega á Oviedo, hasta llegar á Poo donde se enlaza con el primer transformador.

Desde Poo y después de atravesar el ferrocarril, sigue el camino más recto atravesando fincas particulares, hasta la entrada de Celorio, que cruza

el ferrocarril para llegar al segundo transformador.

El ramal de la general á Puertas atraviesa la carretera de Torrelavega y ferrocarril, continuando en línea recta hasta el transformador.

El ramal de la general á Vidiago arranca en la sierra de la Borbolla y va casi en línea recta á Vidiago.

El ramal de Pendueles á Buelna, arranca desde unos 147 metros antes del cruce en el 63, km. 497 de la carretera de Torrelavega á Oviedo, y pasa sobre el ferrocarril cantábrico dos veces.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de treinta días, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, estando un ejemplar del proyecto á la disposición de los que quieran examinarlo en la sección de Fomento de las oficinas de Obras públicas de Oviedo.

Oviedo 5 de Junio de 1908.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 2.286

MINAS.

D. Juan Polanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Lorenzo Arias, vecino de Soto de Luiña, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Tres Hermanas», sita en la parroquia de Soto de Luiña, concejo de Cudillero.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Primera estaca en el kilómetro 131 de la carretera de Ribadesella á Canero, hectómetro 6. Punto partida «Fuente Baudil» 200 metros al Norte; segunda estaca en el prado de las Cruces, de Manuela Gutierrez; de la primera estaca al Sureste 100 metros; de la segunda al Norte 100; de la segunda al Sureste 30; distancia entre las dos estacas 300.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he acordado admitir la citada solicitud con el núm. 17.252 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 2 de Junio de 1908.—Juan Polanco.

R. al núm. 2.222.

Que D. Urbano Campoamor, vecino de Vega de Ribadeo, ha presentado solicitud del registro de doce hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Piela».

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Oeste de la mina llamada «Buitrón» (núm. 2.975), situada en Montealegre, parroquias de Presno y Meredo, concejos de Castropol y Vega de Ribadeo; desde el punto de partida y en dirección N.O. se medirán 200 metros y se colocará una estaca auxiliar, de ésta en dirección N.E. se medirán 300 metros y se colocará la primera estaca, de ésta en dirección S.E. se medirán 200 y se colocará la segunda, de ésta en dirección S.O. se medirán 600, donde se colocará la tercera, desde ésta en di-

rección N.O. se medirán 200 y se colocará la cuarta y desde ésta á la auxiliar se medirán 800, quedando así cerrado el perímetro de las doce hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he acordado admitir la citada solicitud con el núm. 17.250 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de 30 días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 2 de Junio de 1908.—Juan Polanco.

R. al núm. 2.224

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Contaduría de fondos provinciales

PRESUPUESTO DE 1908

MES DE JUNIO

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden á dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido por el art. 121 de la ley de 29 de Agosto de 1882; por la disposición 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886; por el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y por Real orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos	RESULTAS incorporadas		GASTOS obligatorios de pago inmediato	GASTOS obligatorios de pago diferible	GASTOS voluntarios	TOTAL
	Ptas.	Cts.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas
1 Admon. provincial.....			8.841 66	3.187 49		12.029 15
2 Servicios generales.....			5.861 66			5.861 66
3 Obras obligatorias.....	12.113		1.596 87	2.250 84		15.960 71
4 Cargas.....			19.314 80			19.314 80
5 Instrucción pública.....	12.725		19.765 56			32.490 56
6 Beneficencia.....	32.927 17		72.318 31			105.245 48
7 Corrección pública.....						
8 Imprevistos.....				1.000		1.000
9 Nuevos establecimientos				28.916 66		28.916 66
10 Carreteras.....	12.226 37			60.000		72.226 37
11 Obras diversas.....				40.000		40.000
12 Otros gastos.....	25.000				16000	41 000
13 Resultas.....						
Totales.....	94.991 54		127.698 86	135.354 99	16000	374.045 39

Oviedo 29 de Mayo de 1908.—El Contador de fondos provinciales, Celestino G. Labrada.

Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en el día de la fecha.—Oviedo 4 de Junio de 1908.—El Vicepresidente, Manuel Nieto.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Gerardo A. Uría.
 R. al núm. 2.283

Tesorería de Hacienda de Oviedo

Con esta fecha se dictó por esta Tesorería la oportuna providencia de apremio contra el Alcalde del Ayuntamiento de Valle alto de Peñamellera, por multa de 18,50 pesetas impuesta al mismo por el Sr. Delegado de Hacienda, declarándole incurso en el único grado de apremio.

Y se hace público para conocimiento del interesado y efectos reglamentarios.

Oviedo 2 de Junio de 1908.—El Tesorero, E. Vidal.

Con fecha de hoy se ha dictado por esta Tesorería providencia de apremio contra el Ayuntamiento de Cangas de Onis, por descubierto que le resultó por el concepto de cédulas personales de 1907, importante 1.954 pesetas, declarándole incurso en el único grado de apremio.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado y efectos reglamentarios.

Oviedo 29 de Mayo de 1908.—El Tesorero de Hacienda, E. Vidal.

R. al núm. 2.246

Regimiento Infantería de Valencia

D. Vito de Miguel Ugarte, capitán del regimiento infantería Valencia, número 23, y juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta Aurelio Cambor Pandiella, por faltar a concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Tomás y de Felisa, natural de Los Barredos, parroquia de San Pedro, Ayuntamiento de Laviana, Juzgado de primera instancia de idem, provincia de Oviedo, vecindado en su pueblo, distrito militar de la séptima región, de 22 años de edad, de estado soltero, de oficio minero, estatura un metro seiscientos cinco milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde el de la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Oviedo, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel de María Cristina, en esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en dicho procedimiento, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado se á declararlo rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, así civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso á mi disposición á este cuartel por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Santander á 30 de Mayo de 1908.—Vito de Miguel.

R. al núm. 2.258

D. José Sañudo López Talaya, Capitán del regimiento infantería Valencia, núm. 23, y juez instructor del expediente seguido por la falta de incorporación á filas al recluta destinado á este cuerpo José Menéndez Álvarez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Antonio y de Ramona, natural de Daner, parroquia de Priero, del Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo; de veintidos años de edad, soltero, de oficio almadrero, no poniendo señas personales por no constar en su respectiva filiación, para que en el término de treinta días, á contar de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y periódico oficial de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado militar, sito en el cuartel de María Cristina, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiese lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido recluta, conduciéndole, caso de ser habido, en clase de preso á mi disposición, pues así lo acordé en diligencia de este día.

Dado en Santander á 30 de Mayo de 1908.—José Sañudo.

R. al núm. 2.266.

SECCION MUNICIPAL**Alcaldía de Lena**

Don Venancio Pérez Valdés, Alcalde constitucional de Lena.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Abril del corriente año, acordó declarar prófugos, con la penalidad establecida en el art. 107 de la ley de Reemplazos, á los mozos siguientes:

Reemplazo de 1908

Núm. 2 del sorteo. Manuel Alvarez Alvarez, hijo de Antonio y Rosa, vecino de Zureda.

3. Angel Rocas García, de José y Ramona, de Torneros.

12. Leandro Castañón Alvarez, de José y Dionicia, de Casorvida.

13. José Geballos Villanueva, de Gumersindo y Balbina, de Las Puentes.

20. Guillermo Fernandez Fernandez, de Juan y Fermina, de idem.

27. Juan Perez Gonzalez, de José y Josefa, de Veguellina.

34. José M.^a Fernandez Gonzalez, de Antonio y María, de Telleo,

37. Constantino Fernandez Alvarez, de José y Soledad, de Casorvida.

40. Francisco Vuelta Gonzalez, de Antonio y María, de idem.

41. José Antonio Diaz Iglesia, de Cándido y María, de idem.

54. Francisco Javier Gonzalez Carrillo, de Rufino y Luisa, de Veguellina.

56. Juan Luis Tampesta Suarez, de Luis y Florentina, de Buelles.

57. Pedro Fernandez Fidalgo, de Arturo y Leonarda, de Muñón Cimero.

61. Félix García Quirós, de Antonio y Melania, de La Pola.

63. Guillermo Martinez Muñiz, de José é Isabel, de Casorvida.

64. José Lavandera García, de Martin y Fausta, de La Pola.

66. Felipe Castineira Abad, de Pedro y María del Carmen, de Veguellina.

68. Venancio Abella Gonzalez, de Rafael é Isidora, de La Muela.

78. José Ramiro Díez, de Ramona, de Casorvida.

83. Miguel Angel Viña Mantecón, de Antonio y María, de Las Puentes.

88. Felipe Alonso Barbado, de Ulpiano y Teresa, de Jomezana.

89. José Hevia Bernardo, de Francisco y Gabina, de La Pola.

91. Cesáreo Faustino Morán Fueyo, de José y María, de Congostinas.

92. Pedro Montero y Gonzalez, de Celestino y Joaquina, de La Muela.

93. Vicente Vega Díaz, de Manuel y Cándida, de Villayana.

99. Juan Antonio Barros García, de Juan y Teresa, de Congostinas.

101. Guillermo Arturo Venta Argüelles, de Maximino y Generosa, de La Pola.

105. José Campomanes, de María, de La Romía.

108. Paulino Sanchez García, de Felipe y Delfina, de Congostinas.

110. Alejandro Fernandez, de Agustina, de Veguellina.

112. Manuel Uría Solís, de Francisco é Ignacia, de Parana.

113. Vicente Fueyo y Aguirre, de Francisco y Concepción, de Casorvida.

115. Constantino Díaz Fernandez, de Manuel é Ignacia, de La Romía.

124. José Avelino Argüelles Bayón, de Manuel y María, de Las Puentes.

127. Luis González García, de José y Rita, de Parana.

130. Manuel Gonzalez Viejo, de Estanislao y Eugenia, de Jomezana.

133. Gabriel Diaz Rasilla, de José y Antonia, de Casorvida.

135. Manuel Alvarez y Suarez, de Leandro é Isabel, de Zureda.

147. Francisco Alvarez Sanchez, de Justo y Dolores, de Vega del Ciego.

152. Angel Gonzalez Díaz, de Esteban y Cristina, de Casorvida.

164. Eugenio Morán Fernandez, de Francisco y Manuela, de Congostinas.

165. Antonio Lucio Gutierrez García, de Manuel y María, de Parana.

169. Alfredo Gonzalez Busto, de Saturno y Celestina, de Casorvida.

176. Benito Gonzalez Ordoñez, de Ildefonso y Florentina, de Parana.

183. Nicanor Alonso Fernandez, de José y Rosa, de Jomezana.

Reemplazo de 1907

45. Nicolás Fernandez Viesca, de Manuel y Laura, de Maramuñiz.

Reemplazo de 1905

64. Sabino Losa Mallada, de Wenceslao y Josefa, de Parana.

Consistoriales de Lena y Junio 3 de 1908.—El Alcalde, Venancio Pérez.

R. al núm. 2.263

Alcaldía de Corvera

Terminado el apéndice que ha de servir de base para los repartimientos de territorial del próximo año de 1909, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1.º al 15 del corriente, para que los interesados hagan las reclamaciones que crean justas durante dicho plazo.

Corvera 1.º de Junio de 1908.—El Alcalde, Manuel S. Menéndez.

R. al núm. 2.277

Alcaldía de Pesoz

Formado el apéndice al amillaramiento que habrá de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial para el próximo año de 1909, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días durante los cuales pueden los contribuyentes comprendidos en el mismo examinarlo y producir las reclamaciones que crean justas, las que no serán admitidas pasado dicho plazo.

Pesoz 2 de Junio de 1908.—El Alcalde, José Linera y Soto.

R. al núm. 2.290.

Alcaldía de Pola de Allande

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de un mes el padrón de prestación personal de este término municipal, que ha de estar vigente para los años 1908 y 1909.

Lo que se publica en este diario oficial para que los en él comprendidos puedan examinarlo y formular las reclamaciones que crean oportunas en el indicado plazo.

Pola de Allande, Mayo 31 de 1908.—C. Santos.

R. al núm. 2.252.

Alcaldía de Morcin

Para su examen por los interesados y para las reclamaciones oportunas se haya expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento para el repartimiento de la contribución territorial del año de 1909 hasta el día 16 del corriente mes.

Morcin y Junio 1.º de 1908.—El Alcalde, Nicolás Fernández.

R. al núm. 2.261

Alcaldía de Caravia**ANUNCIO**

Relación nominal de los mozos de este concejo pertenecientes al reemplazo de este año á quienes se han formado los correspondientes expedientes de prófugo y que han sido declarados incurso en las responsabilidades inherentes á la nota.

Número 1. del sorteo. José D'estefani Villabella, en ignorado paradero.

3. Antonio Cocaña Cueto, residente en la Isla de Cuba

4. Francisco Peruyera Valle, en idem.

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y de la urbana, quedan por espacio de 15 días expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que los interesados puedan en dicho plazo examinarlos y hacer las reclamaciones si lo considerasen justo.

Caravia, Junio 1.º de 1908.—El Alcalde, Enrique Pertierra.

R. al núm. 2.272

Ayuntamiento de Valdés

Mes de Junio de 1908.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden á dicho mes, formado conforme á lo prevenido en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1902 y Real orden de 23 de Enero de 1903.

Capítulos	NOMBRES DE LOS CAPITULOS.	OBLIGATORIOS		TOTAL. Pesetas Cts.
		De pago inexcusable. Pts. Cts.	De pago diferible. Pts. Cts.	
1	Gastos del Ayuntamiento.....	783 34	100	883 34
2	Policia de seguridad.....	288 95	"	288 95
3	Policia urbana y rural.....	212 91	"	212 91
4	Instrucción pública.....	6645 97	"	6645 97
5	Beneficencia.....	"	"	"
6	Obras públicas.....	"	500	500
7	Corrección pública.....	229 16	100	329 16
8	Montes.....	20000	"	"
9	Cargas.....	"	"	20000
10	Obras de nueva construcción...	"	1900	1900
11	Imprevistos.....	"	100	100
12	Resultas.....	"	"	"
13	Devoluciones.....	"	"	"
14	Varios.....	"	"	"
	Total.....	28160 33	2700	30860 33

Luarca 1.º de Junio de 1908. —El Secretario Contador, José Galán y Alvarez Cascos. —V.º B.º—El Alcalde, Ramón Asenjo.

Sesión del día 1.º de Junio

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, aprobó la presente distribución de fondos por capítulos para atender á las obligaciones del presupuesto del mes actual.—P. A. del A.—El Secretario, José Galán y Alvarez Cascos.—El Alcalde, Ramón Asenjo.

R. al núm 2.293.

Alcaldía de Avilés

Mes de Junio de 1908

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario 1907	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	2341	52
2	Policia de seguridad....	878	48
3	Policia urbana y rural..	4464	56
4	Instrucción pública.....	912	75
5	Beneficencia.....	1644	90
6	Obras públicas.....	2647	27
7	Corrección pública.....	660	80
8	Montes.....	"	"
9	Cargas.....	17855	55
10	Ob. nueva construcción.	500	"
11	Imprevistos.....	100	"
12	Resultas.....	"	"
13	Devoluciones.....	"	"
14	Varios.....	"	"
	TOTAL.....	32.005	83

Avilés 2 de Junio de 1908.—El Contador, José Rico.—V.º B.º—El Alcalde, Carlos Lobo.

Sesión del día 5 de Junio

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la presente distribución de fondos.—Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, El Secretario, Horacio Alvarez.—Visto bueno. El Alcalde, Carlos Lobo.

R. al núm, 2.284

Alcaldía de Villaviciosa

Mes de Junio de 1908

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Período ordinario 1907	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento..	2556	15
2	Policia de seguridad...	447	74
3	Policia urbana y rural...	1318	41
4	Instrucción pública.....	1339	03
5	Beneficencia.....	1924	33
6	Obras públicas.....	2839	50
7	Corrección pública.....	1021	"
8	Montes.....	500	"
9	Cargas.....	6372	34
10	Ob. nueva construcción	7000	"
11	Imprevistos.....	350	"
12	Resultas.....	"	"
13	Devoluciones.....	"	"
14	Varios.....	"	"
	TOTAL.....	25.668	50

En Villaviciosa á 30 de Mayo de 1908.—El Secretario, Manuel Pedregal.—V.º B.º—El Alcalde, Fidal.

R. al núm. 2.231 y 2.249

Alcaldía de Grado

Anuncio

Con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Enero de 1900, desde el día 1.º al 15 de Junio próximo estará de manifiesto en esta Secretaría el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de territorial para el año de 1909, á fin

de que se puedan producir reclamaciones pertinentes por los contribuyentes.

Grado 31 de Mayo de 1908.—Ramón R. Cañedo.

R. al núm. 2.253

Alcaldía de Valdés

D. José Galán y Alvarez Cascos. Abogado, Secretario del Ayuntamiento de Valdés.

Certifico: Que el extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Julio último, es el siguiente:

Sesión del día 5.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda conceder, conforme al dictamen de la Comisión y tasación pericial correspondiente, el trozo de terreno que solicitara D.ª Cándida Mendez, en el sitio llamado Tras del Prao, valorado en 150 pesetas.

Se aprueba la distribución de fondos del corriente mes y el balance de contabilidad efectuado el 30 del pasado.

Se acuerda que el Alcalde convoque con urgencia á las autoridades, comerciantes, industriales y demás elementos importantes de esta villa para tratar de la construcción de un edificio para cuartel de la Guardia civil.

Se acuerda que el Arquitecto municipal Sr. Laguardia reconozca la casa número 13 de la calle de la Peña, declarada ruinoso, é informe con urgencia sobre este particular.

Se aprueba una cuenta de jornales por arreglo de calles, otra de gastos de Secretaría, otra de papel sellado para quintas y otra de veredas y convocatorias extraordinarias hechas por los municipales.

Acuérdase el ingreso en Depositaria de 63 pesetas recaudadas por certificaciones durante los meses de Enero, Marzo y Junio últimos.

Sesión del día 12

Se aprueba el acta de la anterior.

El Ayuntamiento queda enterado de la Real orden de 6 del corriente, por la que se acuerda el cese del Alcalde D. Manuel Martínez Velasco, y de otra de la misma fecha nombrando para dicho cargo á D. Ramón Asenjo.

También se entera la Corporación de un oficio del Sr. Gobernador civil, fecha 9 del actual, revocando, de conformidad con el dictamen de la Comisión provincial, la suspensión del Secretario de este Ayuntamiento D. José Galán y Alvarez Cascos, á quien acordó reponer en su cargo.

Se acuerda que una Comisión de Concejales gestione la pronta instalación del cuartel de la Guardia civil en local adecuado, que se aumente la renta destinada á tal objeto y que se dé cuenta al Sr. Capitán de las gestiones que se están realizando.

Se acuerda que la Comisión respectiva inspeccione la casa número 29 de la calle de la Iglesia, que habita D. Luciano Cantón, que se halla en muy malas condiciones higiénicas.

Se acuerda rechazar la solicitud de Lucrecia Rodriguez, sobre la casa ruinoso número 13 de la calle de la Peña, y atenerse á lo acordado en sesión del 5 del corriente, respecto al dictamen del Arquitecto municipal Sr. Laguardia.

Sesión del día 19.

Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda elevar á la Superioridad

una instancia de D. Manuel Martínez Velasco, presentando la renuncia de su cargo de Concejál por motivos de salud.

La Comisión nombrada para tratar de construir el cuartel de la Guardia civil, indica como solar más apropiado los terrenos del Bosque, tras del Matajero, que su dueño D. Ramón Rodriguez Avello tasa á 12,50 pesetas el metro cuadrado.

El Alcalde Sr. Asenjo, propone que por carecer de recursos el Ayuntamiento, debe procurar que algún particular construya por su cuenta dicho edificio, arrendándose luego el Municipio. Asi se acuerda.

El Ayuntamiento queda enterado y conforme de la resolución del Sr. Gobernador civil disponiendo que esta Corporación se atenga á lo que resulte sobre el camino público de la parte baja del monte del Curión, obstruido por D. José Menéndez Ochoa.

Se acuerda conceder un mes de licencia para tomar baños al Médico titular de Trevías D. Faustino S. Valledor.

Acuérdase el pago del papel de reintegro invertido en el reparto de consumos.

El Ayuntamiento queda altamente reconocido á las ofertas del Excelentísimo Sr. D. Manuel García Prieto al dar gracias por el título de hijo adoptivo de este concejo y por poner su nombre á la calle de la margen izquierda del río Negro.

Pasa á dictamen de la respectiva Comisión y tasación del perito, en su caso, una instancia de D. Ramón Alvarez, de Casiellas, solicitando un pequeño trozo de terreno junto al kilómetro 159 de la carretera de Ribadesella á Canero.

Se nombra comisionado de este Ayuntamiento en Tineo, para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo y anteriores, á D. Hipólito Fernández, de dicha villa.

Se acuerda encargar de la expedición de las cédulas personales del corriente ejercicio al Depositario recaudador de este Ayuntamiento, don José Rico y García.

Se reconoce á favor del Depositario, D. José Rico, dos créditos, uno para reintegrar de las dietas que satisfizo al comisionado especial de Hacienda don Pedro Ventura Martínez y al agente ejecutivo de contribuciones D. Cándido B. Sandoval.

Acuérdase extremar la vigilancia en los servicios de limpieza é higiene públicas durante el verano; que el Alcalde publique el oportuno bando y nombrar Concejál inspector de dichos servicios á D. Pelayo Martínez.

Sesión del día 26

Se aprueba el acta de la anterior.

Se ratifica la declaración de ruinosas de las casas números 11 y 13 de la calle de la Peña, de esta villa, por resultar del informe del Arquitecto señor Laguardia que la poca seguridad de dichos edificios amenaza gravemente al vecindario, é impone la necesidad de que los derriben sus dueños ó el Ayuntamiento en su defecto.

A propuesta del mismo Arquitecto se declara en estado de ruina inminente la casa número 4 de la calle del Reguero.

Igual declaración se hace de la casa de la calle de Pedro I que da vuelta al muelle, conforme á lo propuesto por el Arquitecto municipal.

De conformidad al dictamen de di-

cho Sr. Arquitecto, se acuerda la desaparición, por ruinosos, del corredor y alero de la casa núm. 4 de la calle de Pedro I.

Conforme á la denuncia del mismo Arquitecto, se acuerda prohibir la ocupación del hórreo y cuadra que en la calle del Malabrigo tiene doña Concepción Avellanal, por la salubridad é inseguridad en que tales edificios se hallan.

Vista la denuncia del nombrado Arquitecto de la casa de los herederos de López, en el Paseo del Muelle, destruída en parte por un incendio, cuyas fachadas amenazan desprenderse sobre la vía pública, se acuerda á propuesta de aquél, requerir á los propietarios del edificio para su reedificación, ó por lo menos para desmontar las piezas salientes y demoler las partes en desplome.

A propuesta del mismo señor Laguardia se acuerda la expropiación del trozo saliente de la casa de la calle de Malabrigo, propiedad de los herederos de D. Cosme Lopez Oliveros.

Enterada la Corporación de los requerimientos que la Excm. Diputación provincial hace á los Ayuntamientos para que manifiesten qué auxilios prestarán para la construcción de caminos vecinales, se acuerda ratificar los ofrecimientos hechos en sesión de 3 de Mayo de 1906, adicionándose á la relación de caminos entonces propuesta, uno de Carcedo á Muñas de Arriba.

Se aprueba una cuenta del ebanista D. Florentino Martinez por el marco para el título de hijo adoptivo á favor del señor García Prieto.

Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante los meses de Marzo y Abril últimos.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión de veinte del corriente.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente visada por el señor Alcalde en las Consistoriales de Valdés (Luarca) á 30 de Marzo de 1908.—José Galán y Alvarez Cascos, Secretario.—Visto bueno.—Ramón Asenjo.

R. al núm. 1.353

Alcaldía de Grado

D. Ramón R. Cañedo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Grado.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 21 de Octubre del mismo año y de las Reales órdenes de 27 de Junio y 23 de Diciembre de 1903, por el presente se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo reemplazo de 1909 y necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar la ausencia de ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentar á este Ayuntamiento, durante el actual mes de Junio, instancia solicitando se incoe el expediente de ausencia que determinan las citadas disposiciones.

Por último, se advierte á los interesados que de no efectuar la petición en la forma y plazo señalado, se entenderá renuncian al derecho que les asiste y á todos los beneficios que del mismo se derivan.

Grado 1.º de Junio de 1908.—El Alcalde, Ramón R. Cañedo.

R. al núm. 2.259.

Alcaldía de Avilés

Zona de ensanche

Mes de Junio de 1908

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dichos meses y anteriores, acuerda este municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario 1907	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...		
2	Policía de seguridad....	290	77
3	Policía urbana y rural..	92	42
4	Instrucción pública.....		
5	Beneficencia.....		
6	Obras públicas.....	30	
7	Corrección pública.....		
8	Montes.....		
9	Cargas.....	141	18
10	Ob. nueva construcción.		
11	Imprevistos.....	50	
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....	1143	96
	TOTAL.....	1748	33

Avilés 2 de Junio de 1908.—El Contador, José Rico.—V.º B.º—El Alcalde, Carlos Lobo.

Sesión del día 5 de Junio

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la presente distribución de fondos.—Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, El Secretario, Horacio Alvarez.—Visto bueno.—El Alcalde, Carlos Lobo.

R. al núm. 2.284

Alcaldía de Langreo

Terminado un ejemplar del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos para el año próximo de 1909, queda desde esta fecha expuesto al público, por término de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Alcaldía de Langreo 3 de Junio de 1908.—El Alcalde, A. María Dorado.

R. al núm. 2.250

Alcaldía de Gijón

En el día 30 del actual y hora de las once se celebrará en el salón de sesiones de estas Consistoriales una segunda subasta para el arrendamiento del impuesto de Consumos de esta villa y concejo, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron para la primera, declarada desierta por falta de licitadores y proponentes.

El pliego de condiciones y tipo de dicha subasta figuran insertos en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondientes á los días 7 de Mayo y 15 de Abril últimos, respectivamente.

Lo que, con las expresadas referencias, se anuncia al público para cumplimentar lo dispuesto por la Ley y acordado por este Ilustre Ayuntamiento.

Consistoriales de Gijón á 4 de Junio de 1908.—El Alcalde, Menendez Acebal.

R. al núm. 2.275

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción del Distrito de Occidente de esta villa al cumplimiento de carta orden de la Superioridad, por la presente se cita á D. Angel Vazquez Martinez, vecino que fué de Candás, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Audiencia de Oviedo los días dieciseis, diecisiete, veinte y veintidos de Julio próximo, con el fin de asistir como jurado á las sesiones de los juicios orales y vistas de las causas procedentes de los Juzgados de esta villa, seguidos contra José María Torado, por robo; Angel Piñera García y otro, por homicidio; Pedro García Félix, por robo; y Angel Fombona Cadavieco y otro, por tentativa de robo, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Gijón cinco de Junio de mil novecientos ocho.—El Escribano, por mi compañero D. Luis Colubi, Juan Fernández.

R. al núm. 2.276

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del Distrito de Occidente de esta villa.

Hago saber: Que en el expediente promovido por doña Generosa Entrialgo y Alvarez, mayor de edad, viuda y vecina de Tremañes, en este concejo, sobre declaración de herederos abintestato de su finado esposo D. Celestino Alvarez y Alvarez, natural y vecino que fué de la parroquia de Tremañes, donde falleció el día veintiocho de Enero último, sin dejar descendientes ni ascendientes y sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, y de conformidad á lo preceptuado en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento civil, se llama y emplaza por término de treinta días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de que se trata, solicitada hasta ahora por sus hermanos de doble vínculo D. Domingo Antonio, D. Ceferino, D. José Antonio, D. Manuel Antonio y doña Isabel Antonia Alvarez y Alvarez y su viuda la doña Generosa Entrialgo Alvarez, en la cuota usufructuaria que por ley le corresponde, para que comparezcan en este Juzgado y expresado expediente á usar de su derecho, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Gijón á tres de Junio de mil novecientos ocho.—Santiago de la Escalera.—Por su mandado, Juan Fernandez Campero.

R. al núm. 2.281

Juzgado de Pola de Lena

D. Rodrigo Valdés Peón, Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado por atentado Fernando Martinez Fernandez, de veinte años de edad, hijo de Toribio y Teresa, casado, natural de S. Sebastián de Morcin y vecino del Peñón, concejo de Mieres, minero, cuyas demás señas y actual paradero se ignoran, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de reducirle á prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan con celo y actividad á la busca y captura de dicho procesado y su conducción á la carcel de esta villa á mi disposición.

Dado en Pola de Lena á tres de Junio de mil novecientos ocho.—Rodrigo Valdés.—Por mandado de su señoría, Francisco Hevia González.

R. al núm. 2.265

Juzgado de Belmonte

Cédula de emplazamiento

En la demanda de pobreza propuesta en este Juzgado por D. Celestino Cabezas Pelaez, de esta villa, contra don Manuel Lopez, como marido de doña Felicidad García Fernandez, vecina que fué de esta capital, á la fecha ausente con paradero ignorado, y otros, se acordó por el Sr. D. Manuel Marrón Menendez, Juez de primera instancia accidental del partido, en providencia de veintinueve del corriente, emplazar á dichos demandados á medio de cédula que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que dentro de nueve días comparezcan en los autos y contesten la demanda, previniéndoles que en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su inserción en el mentado periódico al objeto expuesto expido la presente en Belmonte, Mayo veintinueve de mil novecientos ocho.—El Escribano, José M. Ramirez.

R. al núm. 2.255

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

VALDÉS.

En poder de Vicente Pelaez, vecino del pueblo de Llaneces, se halla depositado un caballo de dueño desconocido, el cual fué encontrado causando daños en dicho lugar, cuyas señas son las siguientes: color cardin, de seis cuartas de alzada próximamente, con dos letras sobre el anca derecha, que se supone marcadas á fuego y se lee J G.

Lo que se anuncia para que llegado á conocimiento de su dueño pase á recogerlo previo el pago de los gastos.

Luarca 4 de Junio de 1908.—El Alcalde, Ramón Asenjo.